



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

**Ref.: Rad. 6300131100022018 00452 00**

Transcurrido el término de traslado a la parte INCIDENTADA de conformidad a lo dispuesto por el artículo 129 inciso 3 del CGP, se procede a convocar a las partes para la celebración de la audiencia pública, la cual se llevará a efecto día quince de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a partir de las **nueve de la mañana (9 a.m.)**, siendo esta fecha lamás próxima posible de la agenda del despacho.

De igual manera, y por ser esta la oportunidad procesal pertinente de conformidad a lo señalado en el artículo 129 del CGP, se decretan las siguientes pruebas:

**PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTANTE JUAN FELIPE SERNA NIETO.**

**DOCUMENTAL: Téngase como prueba** los documentos adosados con el escrito contentivo de la solicitud de incidente obrante en el ordinal 09, constante de 24 folios del expediente digital, déseles el valor probatorio que la ley establezca, para el presente asunto.

**PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTADA LINA MARCELA ALVAREZ SOTO.**

**DOCUMENTALES: Téngase como prueba** los documentos incorporados con el escrito contentivo con la contestación al incidente obrante en el ordinal 13, folios 35 al 127 del expediente digital, déseles el valor probatorio que la ley establezca.

**PRUEBAS DE OFICIO**

**INTERROGATORIO:**

Se ordena escuchar en interrogatorio a los señores Juan Felipe Serna Nieto y Kelly Daiana Gómez Gómez, a quienes se escuchará conforme a los requisitos del artículo 221 del C.G.P.

**VISITA SOCIO FAMILIAR**

Se dispone que por intermedio de la Trabajadora Social Dra, Mercedes Villamil Mancera, adscrita actualmente al despacho, se realice una visita de seguimiento o actualización, a efectos que dé a conocer como se ha continuado con el trámite de las visitas y si los progenitores del menor han dado cumplimiento al acuerdo celebrado por estos

A la abogada Dra. María Camila Cifuentes Mejía, se le reconoce personería para actuar en nombre y representación de la señora Kelly Daiana Gómez Gómez, conforme el memorial poder visible en el ordinal 13, folio 3, haciéndole claridad que este asunto no se trata de un proceso de Disminución de Cuota Alimentaria para disminución sino un incidente de Regulación de Visitas.

Notifíquese sobre esta decisión a la Representante del Ministerio Público

Por el Centro de Servicios Judiciales, compártasele el link del proceso.

Adicional a lo anterior, se entera a los sujetos procesales que de conformidad con el artículo 2° de la Ley 2213 de 2022, que privilegia el uso de las tecnologías, la diligencia programada se realizará a través de la plataforma "Lifesize", por lo que se les recomienda descargar estas aplicaciones en sus computadores o celulares, previo a la fecha indicada, para evitar contratiempos al momento de unirse a la reunión y actualizarlos correos electrónicos para efectos de notificación.

Finalmente, se previene a las partes acerca de las consecuencias y sanciones que acarrea la inasistencia al tenor de lo dispuesto en el artículo 372 numeral 4°. Del Código General del Proceso.

De este auto, se insertará copia al estado en el cual se notifica, a efectos de una mayor información de las partes.

Una vez sea agendada esta audiencia en la plataforma a utilizar, se les remitirá el link a las partes por intermedio de sus apoderados, para que realicen la conexión virtual.

## **NOTIFÍQUESE**

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS  
JUEZ**

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15e8b3c72572fc35b27f3ae8b879bfad46119570d72350266b816fa86be4**

Documento generado en 24/01/2024 11:47:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**